AÑO 1972.—NUMERO 155 MIERCOLES, 27 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3760

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad, incluida en el Grupo A), Administrativos; Subgrupo e), Plazas especiales administrativas; con el grado retributivo 15, en la de Viceinterventor, dentro del Grupo A), Subgrupo a), Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales, grado retributivo 18, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.° del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1973 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta, a la vez que se fijen en las nuevas cuotas de adquisición, y si desean continuar lo hagan lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3643

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Antonio Vázquez Aparicio, don Emilio Zamarriego Monedero y don Serviliano García de Castro, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de octubre último.

Quedó enterado, igualmente, de Orden del Ministerio de la Gobernación estableciendo las aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local.

También Quedó enterado de Orden de la Presidencia del Gobierno, de 2 de noviembre de 1972, por la que se crea la Comisión para la elaboración del Plan Nacional de Vías Provinciales.

Acceder a petición formulada por varios Ayuntamientos de la provincia y encomendar a la oficina de proyectos de la Sección de Vías y Obras los interesados por dichos Municipios.

Encargar al Asesor Económico, contratado, de la Corporación un estudio económico de los costes de la Panadería de la Residencia Provincial.

Adscripción y destino del Practicante don Luis de Andrés Soler a la Residencia Provincial.

Solicitar del Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis, como Patrono del Hospital de la Misericordia, información detallada de los enfermos de la Beneficencia provincial, asistidos en dicho Hospital en el año 1971 y en los once primeros meses de 1972.

Informar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Sigueruelo al de Santo Tomé del Puerto.

Adquirir 50 ejemplares del libro titulado "Santa María la Real de Nieva".

Quedar enterado de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se declara monumento provincial de interés histórico y artístico a la iglesia parroquial de Paradinas.

Otorgar la beca "García Tapia", para el curso académico 1972-73, a don Alejandro-Pablo Fernández Domingo, estudiante de Medicina.

Adjudicar dos becas de estudio para el Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" a don José-Luis Samaniego Rodríguez y a don José-Miguel de Frutos Vinuesa.

Otorgar dos becas de estudio para Filosofía y Letras del Colegio Universitario "Domingo de Soto" a la señorita Marina Martín Orejana y a don Enrique Crespo Abarca.

Aprobar facturas presentadas por el señor Administrador de la Obra Sindical "18 de Julio" por estancias, minutas y honorarios médicos y otros pertenecientes a enfermas de la Beneficencia provincial.

Dejar pendiente de resolución, para estudio, modificación de varios artículos en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Panadera.

Abonar los honorarios médicos por asistencia ginecológica a un enfermo de la Beneficencia provincial, asistido en la Policlínica "18 de Julio", a los Médicos don Luis Pérez Casanova y a don Juan-Pedro de Valdivia Sánchez.

Anular varios débitos, considerándolos partidas fallidas y de baja en la relación de resultas del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondientes a cuotas por estancias en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre del presente año del presupuesto ordinario, extraordinario y especiales de la Corporación Provincial.

Consignar en presupuesto del próximo año 1973 la cantidad de 100.000 pesetas para la adquisición de material de ornamentación para actos públicos.

Conceder una ayuda económica de 5.000 pesetas a la viuda de don Eloy García Cambra, viuda del Guardia municipal del Ayuntamiento de Galdácano, asesinado por los terroristas de la organización E. T. A.

Aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito, por importe de 465.486 pesetas, del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia.

Ascender a la categoría de Subjefe de Negociado al Oficial Administrativo de esta Corporación, don Felipe Ibarrondo Pastor.

Conceder una gratificación a los Ayudantes técnicos Sanitarios del Sanatorio Psiquiátrico Provincial por no disfrutar de licencia por descanso anual.

Solicitar autorización de la Dirección General de Sanidad para convocar una plaza vacante de Médico de la Beneficencia provincial, especializado en Psiquiatría, por concurso restringido de méritos.

Expresar el sentimiento corporativo a don Julián Esteban Muñoz por el fallecimiento de su madre.

Asuntos de urgencia

Donar al Estado (Ministerio de la Gobernación) los terrenos necesarios sitos en el paraje denominado El Pinarillo, para la construcción de una Residencia de Niños.

Recordar a varios Ayuntamientos de la provincia el compromiso de auxilio para la contribución a los gastos de funcionamiento de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario "Domingo de Soto".

Felicitar al Secretario general de la Diputación, don Ramón Huerta Huerta, por haber sido nombrado miembro del Instituto de Estudios de Administración Local.

Hacer constar en acta y testimoniar el pésame de la Corporación al Ilmo. señor don Miguel Angel Zamarrón Ruiz con motivo del fallecimiento de su padre.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por por el reciente fallecimiento del Director del diario local "El Adelantado de Segovia", don Luis Cano Lozano.

Aprobar las cuentas generales del presupuesto ordinario y de los especiales de Recaudación de Tributos del Estado, Cooperación a Obras y Servicios Municipales y del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar liquidación del presupuesto extraordinario 1970/2, confeccionado para la ejecución de obras de reparación de daños causados en la red viaria provincial.

Quedar enterado de aprobación, por la Dirección General de Administración Local, del cuadro de puestos de trabajo del personal laboral de esta Diputación, al que prestó su conformidad la Corporación Provincial en sesión de 22 de julio último.

Quedar enterado de visado de la Dirección General de Administración Local a la creación de una plaza de Delineante-Auxiliar Técnico de la Sección de Arquitectura de esta Diputación.

Darse por enterada la Corporación de resolución de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a la modificación de la plantilla de funcionarios provinciales, creando dos plazas de Jefes de Servicio de Psiquiatría en la Beneficencia provincial.

Aprobar aumento de asignación de gastos personales a los acogidos en la Residencia Provincial.

Concertar con la Obra "18 de Julio", de la Seguridad Social de Segovia, los servicios asistenciales que hasta ahora prestaba en favor del personal de esta Diputación, con arreglo a las nuevas tarifas mensuales de 386 pesetas, la familiar, y 205 pesetas, la individual, con efectos desde el día 1.º de enero de 1973.

Segovia, 4 de diciembre de 1972.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta—V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3726

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical concertado entre las empresas y productores dedicados a la actividad de Construcción y Obras Públicas, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio de Construcción y Obras Públicas viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959 y artículo 2-1 del Decreto de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme con lo establecido sobre regulación de salarios, así como con el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 622/72, de 23 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para la actividad de Construcción y Obras Públicas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 10 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo, Angel Lancha Azaña.

Texto del Convenio Colectivo Sindical

CAPITULO I

Artículo 1.° Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

Artículo 2.° Ambito funcional.—Afectará a las empresas y trabajadores de la actividad de Construcción y Obras Públicas.

Artículo 3.° Ambito temporal.—Tendrá un plazo de vigencia de un año, a partir del día 4 de diciembre de 1972.

Artículo 4.° Prórroga.—Podrá prorrogarse el presente Convenio tácitamente de año en año, siempre que por alguna de las partes que le suscriben no lo denuncien con antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.° Compensación de las mejoras.—Las condiciones económicas que se implantan en virtud del presente Convenio podrán ser compensadas o absorbidas con los aumentos o mejoras que puedan establecerse con posterioridad mediante disposiciones legales.

También podrán ser compensables con las mejoras que sobre las mínimas reglamentarias vinieran en la actualidad satisfaciendo las empresas.

Artículo 6.° Condiciones más beneficiosas.—Los trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio, serán mantenidas y respetados en las mismas.

CAPITULO II

Artículo 7.° Retribuciones.—Se establece un plus de asistencia al trabajo consistente en 17 pesetas para los trabajadores de 14 y 15 años; 22 pesetas, para los de 16 y 17 años, y 33 pesetas, para los de 18 años en adelante.

Este plus se devengará por día de trabajo y no se tendrá en cuenta para domingos ni festivos.

Tampoco se computará para el abono de los aumentos por años de servicio, vacaciones, gratificaciones ni participación en beneficios.

CAPITULO III

Artículo 8.° Compensación.—En compensación a las ventajas económicas del presente Convenio, los trabajadores se comprometen no sólo a realizar en lo posible un aumento en la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a las empresas.

Artículo 9.° Repercusión en los precios.—Los componentes de la Comisión Deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no determinarán un alza de precios.

CAPITULO IV

Artículo 10. Comisión.—Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Colectivo establecido, se acuerda constituir, en el seno del Sindicato Provincial de la Construcción, la Comisión Mixta del Convenio, que se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberadora.

La presidencia recaerá en el Presidente de dicho Sindicato, actuando de Secretario el del propio Convenio.

Artículo 11. En todas las demás cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CAPITULO V

Artículo 12. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

CAPITULO VI

Artículo 13. El presente Convenio, al que ambas partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre participación de voluntades de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3712

Ayuntamiento de Veganzones

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 1973 y vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Veganzones, a 11 de diciembre de 1972.—El Alcalde, L. Cuesta.

3713

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, sitas todas ellas en el casco urbano de este pueblo, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige.

La subasta se celebrará simultáneamente en un solo acto, si bien las proposiciones habrán de formularse independientemente para cada parcela.

Tanto la descripción de las parcelas objeto de subasta como su situación, linderos, superficie y tipo de licitación, se encuentra detalladamente consignada en el expediente de subasta, que se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal.

Las plicas optando a la subasta serán presentadas en dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a una, a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior que coresponda celebrar la subasta, en pliego cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL por valor de 10 pesetas.

En sobre aparte, todo licitador acompañará resguardo provisional de consigna por la cantidad de 200 pesetas; documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La persona que concurra en representación de tercero acompañará, asimismo, poder bastante que acredite tal representación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos origine esta subasta, como anuncios, reintegro de expediente, formalización de contrato, impuesto de derechos reales, etc.

Para más detalles, véase el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que regirá en dicha subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en representación propia (o de ...), provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número ..., de ... de ... de 1972, por el Ayuntamiento de Chañe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la parcela número ..., que se describe en el pliego de condiciones, y se compromete a la observancia y cumplimiento estricto de las condiciones contenidas en el citado pliego que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 11 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3697

ADRADOS

Acordado por la Corporación de mi presidencia la exacción de derechos o tasas por prestación del servicio de pesaje en la báscula pública municipal, así como la ordenanza fiscal que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el B. O., durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, las que, informadas, se elevarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Adrados, 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

3737

VALLERUELA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la obra de ampliación de la captación de agua potable a Valleruela de Pedraza, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

3738

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la obra de la segunda ampliación del abastecimiento de agua al Barrio de El Arenal, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ricardo Hernanz

3763

BERNUY DE PORREROS

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento proyectos de instalación de alumbrado público y de pavimentación de varias calles en esta localidad, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual, cuantas personas se consideren interesadas, podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Bernuy de Porreros, a 19 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Redondo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8